



Resolución Ministerial

018-2004 MTC/09

Lima, 15 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Japón firmado el 20 de agosto de 1979, entre otras acciones de Cooperación Técnica, contempla suministrar equipos, maquinaria y materiales al Gobierno Peruano;

Que, mediante Acta de Acuerdos firmada entre el Jefe de la Misión de Estudios de Seguimiento del Proyecto para Suministro de Equipos para Mantenimiento de Maquinaria de Construcción de Carreteras en la República del Perú de la Agencia de Cooperación Internacional - JICA y el Director General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2003, se definió un esquema para proporcionar un apoyo suplementario a los Proyectos de Cooperación Financiera No Reembolsable de Cooperación Técnica con asistencia japonesa que ya hayan culminado;

Que, en el marco de los acuerdos mencionados, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA ha donado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones equipos técnicos consistentes en repuestos y componentes para ser utilizados en la reparación de maquinaria y equipo de construcción por un monto de Diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho yenes japoneses (¥ 19,466,428.00);

Que, los artículos 2° y 3° del Decreto Ley N° 21942 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 127-91-PCM, disponen que las donaciones provenientes del extranjero consignadas al Gobierno Central, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, serán despachadas por las Aduanas de la República del Perú, por el sólo mérito de Resolución Ministerial, expedida por el Titular del Sector correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21942, Decreto Supremo N° 127-91-PCM, Resolución de Contralor N° 122-98-CG y Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, consistente en repuestos y componentes (Equipos Técnicos) para reparación de maquinaria y equipo de construcción que se señalan en Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los bienes a que se contrae el artículo anterior, llegados al Perú por el Puerto del Callao, transportados en el barco MAERSK RIO GRANDE, debidamente acreditados según conocimiento de embarque N° DSLSTYO0038849 (02) de la empresa DSL STAR EXPRESS, del 06.10.2003, dispuestos en 06 cajas, con un peso total de 3,653 Kg., por un valor CIF de ¥ 19,466,428.00 yenes japoneses, según factura comercial N° 1RF0305 del 03.10.2003, serán despachados por la Aduana Marítima del Callao.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República, dentro del término de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

